



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO:
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA
ALMIRAL S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ALMIRAL S.A.**, debidamente representada por el señor **Arquitecto VLADIMIR BARREZUETA NARVÁEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO** y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al

1 otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el señor
2 Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez por los derechos que
3 representa de ALMIRAL S.A., en su calidad de Gerente
4 General y por lo tanto representante legal de la misma,
5 conforme lo acredita su nombramiento, que se acompaña para
6 que forme parte de esta escritura pública.-----

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ALMIRAL S.A.**

8 se constituyó, según consta de la escritura pública otorgada ante
9 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero
10 Aycart Vincenzini, el ocho de mayo del año mil novecientos
11 ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Guayaquil, el diecisiete de junio del mismo año, con un capital
13 social de dos millones de sucres. b) Mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
15 Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Enero del año
16 mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de Julio del año
18 mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
19 capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. c)
20 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del
21 Cantón Guayaquil el dieciocho de julio del año dos mil uno,
22 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
23 once de octubre del año dos mil uno, la compañía convirtió
24 el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados
25 Unidos de América, aumentó el Capital Social de la compañía
26 a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA y fijó el capital autorizado en la
28 suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 UNIDOS DE AMERICA, y, reformó el Estatuto Social de la
 2 compañía en su Artículo Sexto. **d)** La Junta General Extraordinaria
 3 Universal de Accionistas de la compañía, en su sesión
 4 celebrada el doce de septiembre del año dos mil ocho, por
 5 unanimidad de votos acordó Reformar el artículo Quinto del
 6 Estatuto Social. Las decisiones tomadas en dicha Junta General,
 7 constan en la copia del Acta que se agrega a la correspondiente
 8 escritura pública como documento habilitante.-----

9 **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes
 10 expuestos, el señor Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez
 11 por los derechos que representa de **ALMIRAL S.A.** en su
 12 calidad de Gerente General y además debidamente autorizado
 13 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 14 misma celebrada el día doce de septiembre del año dos mil
 15 ocho, expresamente declara: Que el artículo quinto del
 16 Estatuto Social de la Compañía queda con el siguiente tenor:
 17 **“ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
 18 dedicará a la construcción, promoción y comercialización de
 19 programas de vivienda, urbanizaciones y edificaciones de todo
 20 tipo; a la compra, venta, arrendamiento, administración, permuta,
 21 subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria, la
 22 construcción y la agricultura; compra venta administración,
 23 arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes
 24 inmuebles, agencias y representaciones; compra, venta, administración,
 25 arrendamiento d equipos de oficina y accesorios. Importar y
 26 exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las
 27 ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar
 28 maquinaria industrial para la construcción agrícola, artículos de

1 bazar, cosméticos y perfumería. Importar y exportar artículos de
2 pulpa tales como materia prima, pulpa de madera, de papel,
3 de cartón, materiales de artes gráficas y artículos para
4 imprenta. Asimismo importar y exportar artículos de ferretería,
5 artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos
6 livianos y pesados; sus partes y accesorios. Podrá asociarse
7 con personas naturales o jurídicas para la constitución de nuevas
8 compañías de objetos sociales afines. En fin, podrá celebrar,
9 tanto en el país como en el extranjero, todos los actos y
10 contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto”.-----

11 **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** El
12 representante legal, señor Arquitecto Vladimir Barrezueta Narvaez, en su
13 calidad de Gerente General de ALMIRAL S.A., declara bajo juramento
14 que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado
15 Ecuatoriano, y no tiene obligaciones pendientes de pago a favor del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

17 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
18 formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento
19 de la correspondiente escritura pública, dejándose constancia
20 que se autoriza al compareciente o a la Abogada que
21 suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para
22 obtener su aprobación e inscripción. f) Carolina Cedeño
23 Velásquez.- ABOGADA Registro número tres mil ochocientos
24 dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.-----

25 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo,
26 el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz
27 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la
28 suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-



Guayaquil, mayo 16 de 2006

Señor Arquitecto

VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ALMIRAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual; pudiendo transferir, enajenar o gravar en cualquier forma bienes inmuebles de propiedad de la Compañía sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 8 de Mayo de 1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Junio del mismo año.- Posteriormente, la Compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social tal como consta de la Escritura Pública otorgada el 18 de Julio de 2001, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pia Yannuzzelli de Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Octubre de 2.001.-

Atentamente,

DAVID BARREZUETA DE REGUERO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía ALMIRAL S.A. para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0902282219.- Guayaquil, 16 de mayo de 2006.-

ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ

NUMERO DE REPERTORIO: 23.302
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ALMIRAL S.A.**, a favor de **VLADIMIR BARREZUETA NARVAEZ**, a foja **53.984**, Registro Mercantil número **10.089**.

ORDEN: 23302
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Calcedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ullon

s 9,30
REVISADO POR: *AD*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALMIRAL S.A., CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

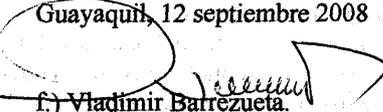
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho, a las doce horas, en Callejón Matamoros 911 y Colinas, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía ALMIRAL S.A. con la asistencia de sus accionistas Señores ANDRES MAO BARREZUETA DE REGUERO, propietario de 6.666 acciones, representado en esta junta por la señora MARIA LUISA DE REGUERO RODRIGUEZ, quien actúa en virtud de la delegación otorgada por el Apoderado General del accionista; ANDREA BARREZUETA DE REGUERO, propietaria de 6.666 acciones legalmente representada mediante poder general otorgado el 4 de enero de 1999, por la señora ANTONIA MARIA DE REGUERO RODRIGUEZ; y, DAVID BARREZUETA DE REGUERO, propietario de 6.668 acciones, quien comparece por sus propios y personales derechos. Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar cada una de ellas, y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Preside la Junta, por así decidirlo los asistentes, el señor David Barrezueta De Reguero y como Secretario interviene el Gerente General de la compañía señor Arquitecto Vladimir Barrezueta Narváez.- El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el cual es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, constituyéndose en Junta Universal.- Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto del orden del día: **PUNTO UNICO:** conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía, en su artículo quinto del objeto social, para que pueda dedicarse también a la *construcción de programas de vivienda, urbanizaciones y edificaciones de todo tipo*. Enseguida la Junta entra a deliberar y por unanimidad de votos de los accionistas presentes, resuelven, aprobar la reforma al Estatuto Social de la compañía, en su artículo quinto del objeto social, para que pueda dedicarse también a la *construcción de programas de vivienda, urbanizaciones y edificaciones de todo tipo, bajo el siguiente texto "ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL La compañía se dedicará a la construcción, promoción y comercialización de programas de vivienda, urbanizaciones y edificaciones de todo tipo; a la compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria, la construcción y la agricultura; compra venta administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones; compra, venta, administración, arrendamiento d equipos de oficina y accesorios. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial para la construcción agrícola, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Importar y exportar artículos de pulpa tales como materia prima, pulpa de madera, de papel, de cartón, materiales de artes gráficas y artículos para imprenta. Asimismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados; sus partes y accesorios. Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas para la constitución de nuevas compañías de*

objetos sociales afines. En fin, podrá celebrar, tanto en el país como en el extranjero, todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto" Para cumplir con lo anteriormente acordado, la Junta por unanimidad de votos autoriza al Gerente General para que realice todo cuanto acto sea necesario, así como para que suscriba cuanto documento público o privado sea requerido. La Junta en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: 1) Lista de asistentes y número de acciones que representa y 2) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto con el Presidente y el suscrito secretario que certifica.-

f) p. ANDRES MAO BARREZUETA DE REGUERO.- Accionista.- f) María Luisa De Reguero Rodríguez.- p. ANDREA BARREZUETA DE REGUERO.- Accionista.- f) Antonia María De Reguero Rodríguez.- f) David Barrezueta De Reguero;- Accionista - Presidente.- f.) Vladimir Barrezueta.- Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía, a los cuales me remito en caso necesario.-----

Guayaquil, 12 septiembre 2008


f.) Vladimir Barrezueta.
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE GUAYAS
 No. 090228221-9

ENRIQUE BARREZUETA
 GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION

13 JUNIO 1945
 REG. CIVIL N.º 04187 N

GUAYAS / GUAYAS
 CARRO / CONCEPCION / 1945

Enrique Barrezueta
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 51221722
 NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO MARIA DE REQUERO
 SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.

ENRIQUE BARREZUETA
 GUAYAS / GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION

GUAYAS
 25/03/2008
 25/03/2015

FORMA No. REN 0344551
 Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

012-0090 NUMERO
 0902282219 CEDULA

BARREZUETA NARVAEZ VLADIMIR

GUAYAS PROVINCIA
 TARRUA PARROQUIA

GUAYAS CANTON
Vladimir Narvaez Barrezueta
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



RUC. 0990863725001



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA ALMIRAL S.A.-

POR LA COMPAÑIA ALMIRAL S.A.,

ARQ. VLADIMIR BARREZUETA NARVÁEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0902282219

R.U.C. 0990863725001

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

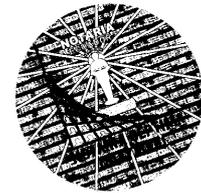
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los treinta días del mes de diciembre de dos mil ocho.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo, de la Resolución No.09-G-DIC-0002002, de fecha nueve de abril del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tome nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía ALMIRAL S.A..-Guayaquil, abril 22 del 2.009.

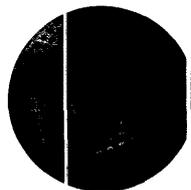



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL ALMIRAL S.A.**, celebrada ante **EL ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución **#09-G-DIC-0002002**, emitida el 09 DE ABRIL DEL 2009, por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, 27 de Abril del año 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 18.662
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002002, dictada el 9 de abril del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía ALMIRAL S.A., de fojas 47.380 a 47.394, Registro Mercantil número 8.540. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18662



23.4
REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA